

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	700 pesetas
Semestre . . . . .	400 —
Trimestre . . . . .	225 —
Número corriente . . . . .	7 —
Número atrasado . . . . .	10 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
**Administrador del BOLETIN OFICIAL**  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 34

Martes 11 de febrero de 1975

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIO

Por resolución del señor Presidente del Tribunal calificador de la Oposición para proveer 3 plazas de Técnicos de Administración General de esta Corporación, se ha dispuesto señalar el día 13 del presente mes, a las 13 horas para verificar mediante sorteo público el orden de actuación de los aspirantes, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 7 de febrero de 1975.  
El secretario del Tribunal, Francisco Sinovas.

605

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Tudela de Duero (Valladolid), que el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha acordado hacer entrega definitiva de de todas las fincas re-

sultantes de la concentración parcelaria, tanto de secano como de regadío.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se entenderá como fecha en que las fincas son puestas a disposición de los participantes la siguiente a la del «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserta el presente aviso.

Valladolid, 30 de enero de 1975.  
El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

406—492

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

**Convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de trece plazas de agentes del cuerpo de la policía municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid**

#### BASES

##### I

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid convoca concurso-oposición para cubrir, en propiedad, trece plazas de agentes del Cuerpo de la Policía Municipal, más las vacantes que se produzcan a su celebración, dotadas con el sueldo anual de pesetas 60.000, según dispone el Decreto 2.056-73, de 17 de agosto, más los incentivos y asignaciones que legal-

mente correspondan o pueda acordar la Corporación en desarrollo de la citada disposición, así como la ayuda familiar y dos pagas extraordinarias.

Las plazas se cubrirán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento del Cuerpo de la Policía Municipal de Valladolid y Decreto de la Presidencia de Gobierno de 27 de junio de 1968.

##### II

Las condiciones para tomar parte en el concurso-oposición serán las siguientes:

1.ª Ser español, haber cumplido el Servicio Militar, tener 21 años cumplidos y no exceder de 35 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se justificará con certificación del acta de nacimiento expedida por el Juzgado respectivo y documento militar oportuno.

2.ª No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Se presentará declaración jurada.

3.ª Haber observado buena conducta.

Se presentará certificado expedido por la Alcaldía.

4.<sup>a</sup> Carecer de antecedentes penales.

Se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.<sup>a</sup> No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo y tener una talla no inferior a 1,70 metros.

Se acreditará con certificado médico oficial y mediante el examen de aptitud y reconocimiento por los Servicios Municipales.

6.<sup>a</sup> No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Se justificará con declaración jurada.

7.<sup>a</sup> Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.

Se acreditará con la certificación correspondiente.

### III

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas con póliza de tres pesetas y sello municipal de dos pesetas, en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la solicitud se acompañará el resguardo justificativo de haber ingresado, en la Depositaria municipal, la cantidad de 250 pesetas.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968 al presentar la instancia no se acompañará la documentación acreditativa de que se cumplen las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso-oposición, expresando solamente en la solicitud que el aspirante reúne todas y cada una de aquellas condiciones, referidas siempre a la fecha de expiración del pla-

zo para presentación de instancias, y comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

### IV

Expirado el plazo de presentación de instancias se dará publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia a la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

### V

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue

Vocales: El oficial jefe de la Policía municipal, un representante del profesorado oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Central de Tráfico y el secretario general de la Corporación.

Secretario: El de la Comisión Municipal de Personal.

### VI

El concurso-oposición constará de dos ejercicios, uno escrito y otro oral, con una prueba de aptitud física en la forma siguiente:

a) Reconocimiento médico obligatorio y de carácter eliminatorio, de acuerdo con el cuadro de exenciones del Ejército.

b) Certificado de talla, expedido por los Servicios Municipales.

c) Prueba gimnástica, saltos, carreras y ejercicios.

Esta prueba de aptitud física será eliminatoria.

Posteriormente, los que no hayan sido eliminados realizarán, ante el Tribunal, el siguiente examen que constará de dos partes:

a) Escrita, que consistirá en escritura al dictado, resolución de dos problemas sobre las cuatro operaciones aritméticas y sistema métrico decimal y redacción de un documento policial (atestado, acta o parte).

b) Oral, consistente en lectura, conocimientos de Aritmética, Geografía de España, monumentos, Organismos y calle de Valladolid, Ordenanzas municipales, tratamientos civiles y militares, saludos y divisas, Código de la Circulación, Reglamento de la Policía Municipal y nociones del Libro Tercero del Código Penal.

### VII

En caso de igualdad de puntuación serán preferidos para el ingreso en el Cuerpo:

a) Los que tengan conocimientos de idiomas.

b) Los que estén en posesión del título de bachiller elemental.

c) Los que hayan desempeñado sin nota desfavorable algún cargo de la misma naturaleza en la Administración Local.

d) Los que estén en posesión del carnet de conducir.

e) Los hijos de funcionarios del Cuerpo.

Los aspirantes podrán presentar con sus instancias los títulos o certificados que acrediten las anteriores condiciones especiales.

### VIII

Los ejercicios se anunciarán señalándose local, día y hora en que habrán de comenzar. El que al ser llamado no se presentare, lo será por segunda vez al terminar la relación de los aspirantes en cada ejercicio y si no compareciese, cualquiera que fuese el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

Obtenida la aprobación de los ejercicios, los agentes de la Policía municipal designados por el Tribunal seguirán un cursillo de dos meses con arreglo al programa que se establezca y, si en el examen al que se les someterá fueran aprobados, pasarán a ocupar destino de plantilla. Los que no alcancen esa calificación continuarán otro cursillo de igual duración y si tampoco aprobarán serán eliminados definitivamente.

te. Durante ambos cursos devengarán el sueldo correspondiente a su empleo.

## IX

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la notificación oficial de su nombramiento la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación o presentada ésta, no reuniesen las condiciones establecidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir por falsedad. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien consiere apto para desempeñar el cargo entre los demás concursantes.

## X

En lo no previsto en estas bases regirán las normas del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de la Policía Municipal de Valladolid y Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Valladolid, 26 de diciembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

388—493

## ALCAZAREN

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Alcazarén, 30 de enero de 1975.—El alcalde, F. Cejuela.

496—494

## CORCOS DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Corcos del Valle, 31 de enero de 1975.—El alcalde, S. Peinador.

568—495

## ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Confeccionados los documentos cobratorios, para 1975, de arbitrio municipal sobre rústica, arbitrio municipal sobre urbana, arbitrio sobre bicicletas, desagüe de canales, rodaje por vías municipales, tránsito de animales, tenencia de perros y de impuesto de circulación de vehículos, a efectos de reclamaciones, quedan expuestos al público, en Secretaría, por término de quince días hábiles.

Esguevillas de Esgueva, 18 de enero de 1975.—El alcalde, Mariano López.

267—496

## SANTERVAS DE CAMPOS

Habiendo presentado don Félix Agúndez Flores, solicitud de licencia para instalar un molino de piensos de uso particular en la calle Cantarranas, de esta localidad, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Santervás de Campos, 17 de enero de 1975.—El alcalde, M. Serrano.

252—497

## VILLACO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el año actual de 1975, figura incluido el mozo Teodoro Moreno Puertas, nacido en esta localidad el día 8 de septiembre de 1955, hijo de Teodoro y María Rosario, y encontrándose en ignorado paradero, por medio del presente se le cita a las operaciones de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrán lugar, en la Casa Consistorial, a las diez horas en cada uno de los días nueve y veintiocho de febrero y nueve de marzo, respectivamente, quedando advertido que, si deja de comparecer, especialmente al acto de clasificación, le será instruido expediente de prófugo.

Villaco, 1 de febrero de 1975.—El alcalde, (ilegible).

498—498

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Megeces de Iscar, Castrillo Tejeriego, Villaco de Esgueva, Canalejas de Peñafiel, Curiel

de Duero, Padilla de Duero, Quintanilla de Onésimo, Valdearcos de la Vega, Cervillejo de la Cruz, Rodilana, San Pedro la Latarece, Tiedra, Vega de Ruiponce, Villalán de Campos, La Pedraja de Portillo, Quintanilla de Trigueros, Bocos de Duero, Corrales de Duero, Montemayor de Pililla, Piñel de Arriba, Torre de Peñafiel, Vitoria del Henar, Pozaldez, Becilla de Valderaduey, Tamariz de Campos, Urueña, y Villacarralón.

Juèz de Paz sustituto de San Miguel del Pino y Morales de Campos.

Fiscal de Paz de Valverde de Campos.

Valladolid, 1 de febrero de 1975. El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Jaime Castro. 479

#### EDICTO

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 37 de 1975, por el procurador don Fernando Pérez Fernández, en representación de don Saturnino Aparicio Marcos, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Valladolid, de 9 de Diciembre de 1974, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 21 de octubre anterior, que fijó el justiprecio para la expropiación, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de una finca ubicada en la Plaza de los Vadillos, de esta capital, propiedad del recurrente.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dis-

puesto en el art. 64, n.º 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda. 294

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 382/1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante don Julián Molina Benito, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Iscar (Valladolid), representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra, como demandado, don Juan Palao Regolfe, mayor de edad, industrial y vecino de Malaga, éste, por su incomparerecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Juan Palao Regolfe, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento ochenta y una mil ochocientas setenta y tres pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora. 428—499

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 408 de 1974, se sigue juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de doña Anastasia García Alcalde, representada por el procurador don José-Luis Muñoz Santos, contra otros y don Faustino González Illera, mayor de edad, casado, chófer y vecino últimamente en esta ciudad, en la actualidad en paradero desconocido, sobre reclamación de 80.936 pesetas, a medio del presente se emplaza al demandado don Faustino González Illera a fin de que, en el término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma; haciéndole saber, igualmente, que las copias de demanda y documentos acompañados a la misma se encuentran en Secretaría a su disposición.

Dado en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca. 167—500

#### NUEVOS PRECIOS

A partir del día 1 de febrero de 1975 se han fijado los siguientes precios:

Suscripción año. . . . .	700 ptas.
» semestre . . . . .	400 »
» trimestre . . . . .	225 »
Número corriente . . . . .	7 »
» atrasado . . . . .	10 »
Edictos de pago y anuncios de interés particular se insertarán a 15 pesetas la línea.	